



RESOLUCIÓN No. 124
(**13 ABR 2023**)

“Por medio de la cual se crea la Red de Formadores e Investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 277 de la Constitución Política y los numerales 7 y 10 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 50 del Decreto Ley 262 de 2000 establece como función del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) “[o]rganizar actividades de investigación, cursos y otros eventos académicos sobre los diferentes temas que interesen al Ministerio Público, en los que podrán participar personas ajenas a la entidad”.

Que un compromiso del IEMP es liderar procesos de gestión del conocimiento de las entidades que integran el Ministerio Público, por medio del talento humano que las conforman, al adquirir, construir, almacenar, transferir y aplicar conocimiento clave que favorezca el logro de objetivos estratégicos.

Que las plataformas pedagógica e investigativa del IEMP son pilares que favorecen la gestión del conocimiento en el Ministerio Público y, especialmente, facilitan procesos de aprendizaje organizacional y permiten su generación y sistematización.

Que mediante la Resolución 128 de 2010 se creó la Red de Formadores del IEMP y, a su vez, con la Resolución 190 de 2011 se creó la Red de Investigadores del IEMP, como estrategias para fomentar las actividades académicas, mejorar los programas, propiciar la gestión del conocimiento y el aprendizaje organizacional adquirido por sus servidores.

Que el artículo 2 del Acuerdo 01 del 6 de diciembre de 2022 del Consejo Académico del IEMP¹ dispone que el instituto contará con una Red de Formadores e Investigadores, cuyos componentes deberán desarrollarse por medio de una resolución de la dirección del IEMP.

Que el artículo 11 de la Resolución 009 del 6 de diciembre de 2022² precisa que:

Para el desarrollo de las gestiones de capacitación y de investigación el IEMP contará con la Red de Formadores e Investigadores, la cual podrá estar conformada por servidores de la PGN, la Defensoría del Pueblo y las personerías, así como por los servidores de otras entidades del Estado y particulares que acrediten las condiciones y sean admitidos conforme al proceso de selección establecido por el reglamento que para el efecto expida el director del IEMP.

Que la Red de Formadores e Investigadores del IEMP propiciará la articulación de la misión institucional de las entidades que integran el Ministerio Público, por medio de la vinculación de su talento humano y la mejora de los programas académicos, los programas de formación e investigación, la gestión institucional y el uso óptimo de los recursos de cada entidad.

¹ “Por el cual se adopta el reglamento académico del Instituto de Estudios del Ministerio Público”.

² “Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público”.



RESOLUCIÓN No. 124

(13 ABR 2023)

“Por medio de la cual se crea la Red de Formadores e Investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público”

Que la Red de Formadores e Investigadores del IEMP contribuirá al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Procuraduría General de la Nación 2021–2024 *Construyendo desde la equidad y la diferencia* y del Plan Estratégico Institucional 2021–2024 del Instituto de Estudios del Ministerio Público *Conocimiento que transforma*.

Que la Red de Formadores e Investigadores del IEMP facilitará la implementación del Plan Decenal del Ministerio Público (PDMP), particularmente, en potenciar la gestión del talento humano del Ministerio Público de manera coordinada, oportuna y efectiva y consolidar una cultura organizacional, colaborativa e innovadora.

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Resolución No. 124 de 2020, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación (MIPGN) y estableció su estructura y operación.

Que la Red de Formadores e Investigadores del IEMP se articulará con MIPGN, puntualmente, en la dimensión de gestión del conocimiento, que propende por el aprendizaje continuo y la innovación en el cumplimiento de las funciones misionales.

Que, por lo anterior, es necesario unificar las redes existentes y crear la Red de Formadores e Investigadores del IEMP, como estrategia para fortalecer la capacitación y la investigación, así como generar y movilizar el conocimiento.

Que, en mérito de lo expuesto, la Procuradora General de la Nación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. Crear la Red de Formadores e Investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP).

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS. La Red de Formadores e Investigadores del IEMP tendrá como objetivos:

1. Contribuir al cumplimiento de la misión del Ministerio Público, a partir de procesos de formación académica, apoyados en resultados de investigación, que resulte en la producción de conocimiento específico, pertinente y de calidad, obtenido con la participación de los profesionales de la Red de Formadores e Investigadores.
2. Desarrollar procesos de experimentación y creatividad en la solución de problemas complejos, con base en la evidencia resultante del conocimiento que genere la Red de Formadores e Investigadores.
3. Dinamizar la construcción de relaciones de cooperación con universidades; organizaciones académicas; organismos de cooperación internacional; laboratorios; observatorios; centros o grupos de investigación y comunidades académicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que permitan la producción de conocimiento y la formación de profesionales que contribuyan con su trabajo académico a fortalecer la gestión del Ministerio Público y el efectivo cumplimiento de sus funciones misionales.
4. Contribuir a la generación, gestión y sistematización del conocimiento, en consonancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación, el Plan Decenal del Ministerio Público, el Plan Estratégico



RESOLUCIÓN No. 124

(13 ABR 2023)

“Por medio de la cual se crea la Red de Formadores e Investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público”

Institucional de la Procuraduría General de la Nación y el Plan Estratégico Institucional del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS. Los miembros de la Red de Formadores e Investigadores del IEMP adelantarán sus actividades en el marco de los siguientes principios institucionales, que se constituyen en referentes para la consolidación de la comunidad académica:

1. Respeto y prevalencia de los intereses de la sociedad y defensa de los derechos fundamentales, los derechos colectivos y el patrimonio público.
2. Cumplimiento de los preceptos éticos en las distintas actividades académicas, así como en el uso de nuevas metodologías pedagógicas, tecnológicas y de investigación.
3. Responsabilidad social frente a los más vulnerables, en condiciones de equidad y respeto al ordenamiento jurídico.
4. Trabajo interdisciplinario, en equipo y con espíritu solidario.
5. Respeto y protección de los recursos institucionales y de los bienes públicos.

ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES. Los formadores cumplirán con los siguientes derechos y deberes:

1. Derechos

- a) Ser tratado con respeto por los miembros de las entidades que hacen parte de la red y del Ministerio Público.
- b) Hacer uso de la libertad de pensamiento, libertad de expresión y libertad de cátedra.
- c) Participar en las actividades de capacitación e investigación que el IEMP organice para los integrantes de la red.
- d) Ser tenido en cuenta en los estímulos de las entidades que conforman el Ministerio Público.
- e) Participar en el proceso de evaluación de sus labores como formador o investigador y conocer de manera oportuna los resultados.
- f) Reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual por su producción académica, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

2. Deberes

- a) Cumplir con la Constitución Política, las leyes, normas y reglamentos.
- b) Respetar los derechos de los miembros de la red y de sus beneficiarios, sin discriminación de ninguna clase.
- c) Cumplir la jornada académica acordada con el IEMP y presentar el informe correspondiente al coordinador académico del IEMP.
- d) Llevar a cabo los procesos de formación e investigación encomendados.
- e) Cumplir con la normatividad vigente sobre propiedad intelectual.
- f) Informar sobre su vinculación al Ministerio Público, en todas las actividades de orden académico derivadas de su participación en la Red de Formadores e Investigadores.



RESOLUCIÓN No. 124

(13 ABR 2023)

“Por medio de la cual se crea la Red de Formadores e Investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público”

ARTÍCULO 5. INCOMPATIBILIDADES. Las incompatibilidades para los integrantes de la Red de Formadores e Investigadores que sean servidores públicos serán las establecidas en la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 6. CONFLICTO DE INTERESES. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del formador y/o investigador, este deberá declararlo. Dicho conflicto se tramitará de conformidad con lo previsto en la ley.

ARTÍCULO 7. INCENTIVOS Y ESTÍMULOS. Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales y distritales que integren la red y se hayan destacado en el desempeño de sus labores como formadores o investigadores, según los criterios previamente definidos por el Instituto de Estudios del Ministerio Público, podrán ser postulados para su reconocimiento en el programa de incentivos y/o estímulos, de acuerdo con la reglamentación de cada entidad.

PARÁGRAFO 1. El reconocimiento de los integrantes destacados de la Red de Formadores e Investigadores en el programa de incentivos y/o estímulos podrá ser reglamentado por cada una de las entidades que hacen parte del Ministerio Público. En la Procuraduría General de la Nación estará a cargo del Comité de Estímulos, con base en la información suministrada por el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

PARÁGRAFO 2. El Programa de Incentivos de la Procuraduría General de la Nación podrá otorgar un puntaje adicional a los postulados como “*mejores servidores de carrera administrativa*”, si han sido formadores o investigadores destacados, según lo acreditado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público o si han participado en la producción intelectual de libros, artículos o ensayos publicados por el IEMP.

PARÁGRAFO 3. Cada funcionario seleccionado para integrar la Red de Formadores e Investigadores del IEMP deberá acordar con su jefe inmediato el tiempo destinado a participar en las actividades de docencia y/o investigación. Dichas actividades podrán incorporarse al plan de acuerdos para calificación de servicios o en los compromisos laborales para seguimiento del desempeño. El IEMP remitirá al jefe inmediato del formador o investigador la información relacionada con su participación en la red.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO. El Instituto de Estudios del Ministerio Público deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Informar a cada uno de los jefes inmediatos de los servidores que han sido seleccionados para hacer parte de la red.
2. Expedir los actos administrativos sobre el ingreso y retiro de los integrantes de la red.
3. Proporcionar a los formadores e investigadores las orientaciones metodológicas y pedagógicas necesarias para desempeñar adecuadamente las funciones asignadas.
4. Remitir al jefe inmediato de cada integrante de la red la información relacionada con su participación en los procesos de formación, investigación o actividades relacionadas, organizadas por el Instituto de Estudios del



RESOLUCIÓN No. 124

(13 ABR 2023)

“Por medio de la cual se crea la Red de Formadores e Investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público”

Ministerio Público, con indicación detallada del tiempo que destinó a cada una de dichas actividades y la calidad de su desempeño.

5. Capacitar a los integrantes de la red en modelos pedagógicos y de investigación que fortalezcan sus habilidades.
6. Fomentar la creación de semilleros de formadores e investigadores.

ARTÍCULO 9. REGLAMENTACIÓN. La reglamentación de la Red de Formadores e Investigadores del IEMP y la convocatoria para su integración estará a cargo del director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con los reglamentos académico e interno de dicha dependencia.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular las Resoluciones Nos. 128 de 2010³ y 190 de 2011⁴.

ARTÍCULO 11. TRANSITORIEDAD. Las actuales redes de formadores e investigadores continuarán funcionando hasta tanto se designen los integrantes de la Red de Formadores e Investigadores del IEMP, de acuerdo con la convocatoria que realice el director del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Adriana Marcela Sierra Carvajal – Profesional Universitario - IEMP *HA*
Rafael Erasmo Hernández Vigoya – Profesional Universitario - IEMP *HA*
Sandra Rojas Barrero – Profesional Universitario - IEMP *HA*
Arturo Ronderos Salgado – Asesor - IEMP *ARS*
Revisó: Luis Ernesto Tapia García – Jefe División de Capacitación *em*
Luis Enrique Martínez Ballén – Jefe División de Investigaciones – IEMP *Luc*
Marialicia López Iglesias- Asesor - Despacho Procuradora General *MS*
Andrés Higuera Africano – Despacho Procuradora General de la Nación
Aprobó: Carlos José González Hernández - Director – IEMP *CGH*
Jorge Humberto Serna Botero - Jefe Oficina Jurídica *Jim*
María José Campo Caparrosó – Jefe Oficina de Selección y Carrera *JP*
Carlos William Rodríguez Millán – Jefe División de Gestión Humana *W*
Carlos Alberto Castellanos Araújo – Secretario General *CA*
Vanessa Varón Garrido - Secretaria Privada *VG*

³ “[P]or medio de la cual se fortalece la Red de Formadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público”

⁴ “[P]or medio de la cual se crea la Red de Investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público”